



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictaminación, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales a apegarse al principio de imparcialidad durante el Proceso Electoral 2020-2021, presentada por la Diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.
2. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a que amplíe los plazos para inscribirse en el Padrón Electoral y actualizar, renovar o reponer su credencial para votar, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por Covid-19, suscrita por la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del PT.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

Las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se citan en el proemio, fueron registradas en las Sesiones del Pleno de la Comisión Permanente de fechas 7 y 13 de enero de 2021, y turnadas para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia mediante los oficios D.G.P.L. 64-II-2-2332 Exp. 724, y D.G.P.L . 64-II-2-2901 Exp. 759.

II. CONTENIDO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales a apearse al principio de imparcialidad durante el Proceso Electoral 2020-2021, presentada por la Diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

La proponente presenta su proposición señalando que para los académicos, analistas, investigadores y actores políticos, así como para el órgano electoral, el proceso electoral 2020-2021, será el más complejo y grande en la historia del país. En este sentido, la legislación entiende por proceso electoral “el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México”.¹

Cita que el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos postula que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.²

¹ Artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

² Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Mientras su artículo 41³ establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”, señalando una serie de bases que deberán observar los partidos políticos que compitan en las elecciones, como son las prerrogativas, financiamiento, propaganda política, tiempos de radio y televisión del estado, así como la duración de las campañas.

Asimismo, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, teniendo entre otras funciones: derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos; entre otros.

Recuerda que en la jornada electoral del próximo año, se estará renovando la totalidad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 15 gubernaturas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, los Congresos locales de todo el país, excepto en Coahuila y Quintana Roo, ayuntamientos y alcaldías en 30 entidades, menos en Durango e Hidalgo, en cuatro entidades se elegirán de manera separada diversos cargos locales como: Juntas Municipales en Campeche, Sindicaturas en

³ Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Chihuahua, Regidurías en Nayarit y Presidencias de Comunidad en Tlaxcala.⁴

En este orden de ideas es necesario remarcar que el 6 de junio de 2021, todos los actores políticos-sociales, así como las autoridades de todos los niveles de gobierno, debemos garantizar a los ciudadanos que podrán ejercer su derecho al voto con estricto apego a las leyes, evitando en todo momento se afecten los principios constitucionales de elecciones libres, auténticas y periódicas, asimismo, los órganos electorales deberán conducirse con imparcialidad, conforme a derecho y con la premisa de que el voto ciudadano tiene que ser respetado.

La proponente señala que, en vista de la enorme relevancia del proceso electoral 2020-2021, para la legitimidad de la misma elección y de sus resultados, es imprescindible que las elecciones se lleven a cabo dentro del marco legal, denunciando todo acto que tenga como finalidad trasgredir el estado de derecho democrático.

Refiere la proponente que es fundamental contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática y la participación ciudadana, así como garantizar la celebración de comicios electorales de manera pacífica y bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y sobre todo de transparencia. Es menester vigilar que, la libertad, la equidad, la transparencia y la imparcialidad no sean lastimados, por acciones de dudosa legalidad enturbiando el proceso.

⁴ Instituto Nacional Electoral, Calendario Electoral 2021, disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes, de autonomía y de soberanía, respetuosamente exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas donde se celebrarán elecciones en el Proceso Electoral 2020-2021, a apegar sus actuaciones al principio de imparcialidad, así como garantizar el derecho al voto de los ciudadanos en pleno respeto al marco constitucional y legal.*

2. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a que amplíe los plazos para inscribirse en el Padrón Electoral y actualizar, renovar o reponer su credencial para votar, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por Covid-19, suscrita por la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del PT.

Las promoventes exponen que el próximo domingo 6 de junio se realizarán las elecciones más grandes en la historia democrática de México. De acuerdo con la autoridad electoral, se espera que habrá 95 millones de potenciales electores (8.48 por ciento más que en 2018). Asimismo, se celebrarán elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

componen la República mexicana. En total, se disputarán 21 mil 368 cargos de elección popular.

En el proceso electoral 2020-2021 las y los diputados federales podrán reelegirse por primera ocasión, tras casi un siglo de estar imposibilitados. A su vez, once entidades federativas implementarán el voto electrónico para garantizar el derecho al voto activo, en sus respectivas elecciones locales, de las y los ciudadanos mexicanos que residen en el exterior.

Refieren que, el proceso electoral comenzó a desarrollarse y, lo más probable, es que culmine inmerso en la coyuntura de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la enfermedad Covid-19. El primer caso de coronavirus se registró en nuestro país el 27 de febrero de 2020. A consecuencia de su alta tasa de contagio y relativamente alta mortalidad, el Gobierno de México implementó una serie de medidas que comenzaron mediante la Jornada Nacional de Sana Distancia y que culminaron en el semáforo epidemiológico que, a la fecha, se utiliza para determinar el riesgo y, en consecuencia, las políticas públicas a desarrollar.

Señalan que por causa de la pandemia por Covid-19, la mayor parte de las actividades de la economía y de la sociedad se tuvieron que detener; ya que solamente podían operar aquellas entidades dedicadas a las actividades esenciales del Estado. A pesar de ello, diversas instituciones del Estado mexicano disminuyeron su capacidad operativa de atención al público para evitar formar o continuar cadenas de contagio.

Uno de los citados organismos es el Instituto Nacional Electoral, el cual, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, es la autoridad nacional en materia electoral y cuenta con autonomía constitucional. En consecuencia, es la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

autoridad garante de los derechos político-electorales de la ciudadanía, entre ellos el derecho al sufragio activo.

Puntualizan las promoventes que uno de los elementos que brinda certeza y seguridad a los procesos electorales de nuestro país es la credencial para votar con fotografía; la cual es el fruto de la lucha por la democracia de millones de mexicanos durante los últimos treinta años. Por ello se ha construido un procedimiento que brinde facilidades para la obtención de la credencial para votar:

1. Para ello, los ciudadanos deben ubicar el módulo del INE más cercano a su domicilio y hacer una cita.
2. Deben preparar sus documentos de identificación para solicitar su credencial, los cuales son tres: de nacionalidad, comprobante de domicilio e identificación con fotografía. Mismos que deben ser originales y sin enmendaduras o tachaduras.
3. Acudir a tiempo al módulo con sus documentos, llenar un formato digital con sus datos; y al finalizar verificar que todo esté correcto.
4. Por último, deben presentarse en el mismo módulo donde solicitaron su credencial con el comprobante que les dieron al hacer el trámite.

Agregan que, además de lo anterior y como resultado de la pandemia por Covid-19, el INE ha señalado que es obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:

1. Portar cubre bocas en todo momento.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

2. Permitir la toma de temperatura.
3. Aplicación de gel antibacterial.
4. Acudir sin compañía, a menos que se requiera asistencia.
5. Llegar puntual a su cita, ya que no habrá salas de espera.

Todas estas medidas, tienen el objetivo de preservar la salud de las personas que acudan a los módulos del INE, sin embargo, existen denuncias que señalan la falta de atención y deficiencias en el servicio provisto por el Instituto, en detrimento de los derechos político- electorales de las y los mexicanos.

Las promoventes concluyen refiriendo que Considerando que este año electoral viene precedido por el año de la pandemia más grave que haya enfrentado la humanidad en las últimas décadas, y que como hemos mencionado anteriormente, ello ha afectado gravemente al desarrollo de las actividades de todos los órganos de gobierno, así como a las actividades económicas y sociales a una escala global; es indispensable hacer un esfuerzo mayor para facilitar la participación de las y los mexicanos en la que ha sido nombrada por el propio Instituto como la “elección más grande de la historia de México”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a eficientar y agilizar los trámites y procedimientos, así como asegurar que exista la disponibilidad necesaria para que la ciudadanía realice sus trámites para inscribirse en el padrón electoral, actualizar su domicilio, reimpresión de la Credencial para votar, entre otros, con el objetivo de garantizar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a que, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Elecciones del INE, amplíe los plazos para que la ciudadanía realice sus trámites para inscribirse en el padrón electoral, actualizar su domicilio, reimpresión de la Credencial para votar. Así como para renovar o reponer la credencial para votar, tomando en cuenta el panorama de la pandemia, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por Covid-19.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Del análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora a las propuestas, se desprende que si bien cada una de ellas presenta rasgos particulares manifiestamente identificables, ambas exhiben también, elementos comunes en cuanto a que el proceso electoral 2020-2021 se lleve a cabo apegado a los principios electorales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con pleno respeto a los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

CUARTA. Las y los diputados integrantes de esta Comisión estamos ciertos que la existencia de una democracia plena requiere de la celebración de elecciones libres y auténticas, donde se conceda a todas las personas el derecho de votar en condiciones de igualdad política y el respeto a los derechos fundamentales de las y los mexicanos.

Para la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida”.⁵

Tanto el derecho internacional, el derecho comparado así como la teoría constitucional y política coinciden en los elementos esenciales del contenido clave del principio democrático en relación con la organización del poder público, entre ellos se encuentran: gobernantes con legitimidad a partir de elecciones populares generales, iguales, libres y periódicas, un poder público ejercido de conformidad con el Estado de derecho y limitado mediante una posibilidad garantizada de cambio en el poder y el respeto de la persona humana.⁶

QUINTA. La organización de los procesos electorales es producto de una serie de reformas y avances relevantes de nuestra Constitución y del marco legal en la materia; así, el espíritu de estas reformas radica en el fortalecimiento del sistema electoral de nuestro país, al dotar de mayores facultades al Instituto Nacional Electoral que pueden ser ejercidas en toda la República, con el fin de dar cumplimiento a los principios rectores constitucionales y lograr la consolidación de la democracia.

El Instituto Nacional Electoral es, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/62/7, aprobada el 08 de noviembre de 2007, disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/7>. Fecha de consulta: 19 de enero de 2021.

⁶ Morales, Antoniazzi, ¿La democracia como principio del ius constitutionale commune en América Latina? Construcción, reconstrucción y desafíos actuales para la justicia constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2894/12.pdf>. Fecha de consulta: 20 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Aunado a lo anterior, la Constitución dispone que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Con las facultades antes mencionadas, el INE se configura en el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales (elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión), así como de organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

SEXTA. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 30, establece que el INE tendrá entre sus funciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido⁷ cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática y cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables.

Dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

SÉPTIMA. Los derechos político- electorales encuentran su fundamento Constitucional en el artículo 1º, el cual determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en

⁷ Tesis X/2001. Elecciones. principios constitucionales y legales que se deben observar para que cualquier tipo de elección sea considerada válida, disponible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=X/2001&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,X/2001>, fecha de consulta: 18 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

Entre estos derechos se pueden considerar: votar en las elecciones populares, ser votado para todos los cargos de elección popular, los de asociación, los de afiliación y a integrar autoridades electorales locales.

El derecho a votar en las elecciones populares se desprende de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 35 de la Constitución; los requisitos para poder hacerlo son: contar con credencial para votar con fotografía y estar inscrito en el listado nominal de la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I, de la CPEUM, así como el artículo 130, párrafo 1 de la LGIPE, mandatan que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

En este contexto, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III, de la LGIPE, determina que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

OCTAVA. Estos derechos político electorales se encuentran reconocidos también en los diversos instrumentos de carácter internacional de los cuales es parte el Estado Mexicano. Entre ellos, la Declaración Universal de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Derechos Humanos⁸ establece en el artículo 21 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno y a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país; además de sostener que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

Por su parte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido en la Jurisprudencia 29/2002⁹ que los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

Refiere también el Tribunal que, las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma

⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos, disponible en https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.

⁹ Jurisprudencia 29/2020, Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 27 y 28, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion#TEXT0%2029/2002>, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental.

NOVENA. Esta Comisión reconoce que el proceso electoral 2020-2021 se desarrolla en el marco de la declaración de emergencia sanitaria de la epidemia generada por Covid-19.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARSCoV-2 (Covid-19).¹⁰

En el artículo primero de ese acuerdo, se estableció que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del referido coronavirus, disminuyendo así el

¹⁰ Diario Oficial de la Federación. disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020, fecha de consulta: 20 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

La situación actual del país hace necesario que los órganos encargados de la función electoral aumenten y fortalezcan sus planes y acciones con el propósito de garantizar que las elecciones próximas a celebrarse, se realicen en total apego a la Constitución, a las leyes y a los principios rectores en la materia, así como para garantizar a la ciudadanía los medios necesarios para la emisión de su voto.

NOVENA. Una de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales atribuye al INE, es la de emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que las y los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Es de conocimiento público, en virtud de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de septiembre de 2020¹¹, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo por el que se aprueba que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.

Así también, se ha publicado en la página en línea del Instituto Nacional Electoral denominada “Central Electoral”, que las y los jóvenes que tienen 18 años y no se han inscrito o que cumplen la mayoría de edad a más tardar el 6 de junio de 2021, podrán hacerlo con fecha límite al 10 de febrero y las y los ciudadanos que requieran reponer su credencial por robo o extravío tienen como plazo hasta el 25 de mayo.¹²

DÉCIMA. Dentro del sistema jurídico mexicano, se encuentra contenido el principio *pro homine* el cual ha sido definido como un criterio hermenéutico en virtud del cual debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva cuando se trate de reconocer derechos protegidos y, de manera inversa, a la norma o a la interpretación menos restrictiva cuando se trata de establecer limitaciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria.

¹¹ Diario Oficial de la Federación, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600951&fecha=22%2F09%2F2020, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.

¹² Diario Oficial de la Federación, disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2021/01/17/atendera-ine-tramites-relacionados-con-la-credencial-para-votar-sin-cita-a-partir-del-1-de-febrero/>, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Derivado de este principio, esta Comisión no puede abstraerse de la importancia que reviste la credencial para votar en la vida de las y los mexicanos, y de manera particular y atendiendo al caso, en el ejercicio de su derecho a votar en las elecciones populares, por ello, si bien el Instituto Nacional Electoral ha emitido diversos acuerdos en la materia, compartimos la preocupación de las proponentes respecto a que se realicen, de manera exhaustiva, las acciones necesarias y conducentes para promover la participación ciudadana a través de la obtención de tan importante documento.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales, con pleno respeto a su autonomía, para que en el ámbito de su competencia, informen a esta Soberanía sobre los planes, programas, proyectos y las acciones institucionales que se han realizado en el marco del proceso electoral 2020-2021 para garantizar el principio rector de imparcialidad y el derecho al voto de las y los ciudadanos.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con pleno respeto a su autonomía, para que en el ámbito de su competencia,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

informe a esta Soberanía las acciones tendientes a incentivar y garantizar el acceso de las y los ciudadanos a su inscripción en el padrón electoral, así como de los diversos trámites relacionados con la credencial para votar, a fin de que puedan ejercer su derecho de voto en las elecciones populares a celebrarse en el mes de junio de 2021.




Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
------------	---------	-----------	------------



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 <p>Dip. Marcela Guillermina Velasco González</p>	✓		
 <p>Dip. Aleida Alavez Ruiz</p>	✓		
 <p>Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE


Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 <p>Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo</p>	✓		
 <p>Sen. Martí Batres Guadarrama</p>			
 <p>Sen. José Alejandro Peña Villa</p>	✓		
 <p>Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera</p>			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica

